República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 00404 00**

Previo a disponer sobre el poder obrante en *archivo 08*, se REQUIERE a la memorialista para que acredite el deceso de la demandada LEOCRINA BERMUDEZ DE HERNANDEZ (q.e.p.d) y la calidad de hija de la señora MARIA FERNANDA BERMÙDEZ.

Asi mismo se insta para que para que allegue constancia de habérsele remitido el poder desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales que el poderdante tiene inscrita en el registro mercantil (inc. Final art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o la constancia de presentación personal notarial (art. 74 CGP).

Secretaria proceda a remitir las presentes diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a fin de que se sirva continuar con el trámite de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1]Decisión anotada en estado Nº066 de 13 de junio de 2022

DPB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac33d0180c4ed3da4dd35a7976f13910323b963317849c8d11290fc90cfdac2**
Documento generado en 10/06/2022 10:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica